

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Quince (15) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01045-00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR

DEMANDADO: MARCO FELIPE ROSERO

No se tiene en cuenta el aviso allegado a folio 30, como quiera que, el mismo no cumple con los requisitos dispuestos por el artículo 292 del Ordenamiento Procesal, específicamente, no contiene la fecha de elaboración del mismo.

De otro lado, tenga en cuenta la apoderada, que la notificación de que trata el Decreto 806 de 2020, es totalmente diferente a las dispuestas por el Código General del Proceso.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **16 de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

